



CENTRO:CEIP Gloria Fuertes

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Delegación Provincial de Educación y Ciencia
Servicio de Inspección de Educación

PROGRAMACIÓN GENERAL ANUAL ANEXO.III
CURSO: 2015 / 2016

Plan anual de organización del comedor escolar

*C.E.I.P. Gloria Fuertes
Villanueva de la Torre*

INDICE:

1. FUNCIONAMIENTO GENERAL.

- HORARIOS
- NÚMERO DE COMENSALES, MONITORES Y COCINEROS POR ETAPA Y CICLO EDUCATIVO.
- DEFINICIÓN DE USUARIOS
- SOLICITUDES E INSCRIPCIONES
- PRECIOS
- ASISTENCIA
- AYUDAS

2. NORMATIVA DE SEGURIDAD E HIGIENE.

3. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL

5. NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR

- PERSONAL ENCARGADO Y FUNCIONES
- NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR
- EXCLUSIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR.

7. NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR.

8. DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS WEB DE CONSULTA.

1. FUNCIONAMIENTO GENERAL.

El servicio de Comedor Escolar es uno más de los servicios escolares ofertados por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en su ámbito de competencias educativas, para todos los alumnos del Colegio y para los docentes.

El servicio de Comedor Escolar aglutina los servicios de comida de mediodía y el aula matinal, por lo que todas las referencias que se hagan con respecto al servicio de comedor se entenderán afectan tanto a la comida de mediodía como al aula matinal, si no se especifica lo contrario.

La gestión del funcionamiento del servicio de comedor escolar se realizará a través de la siguiente modalidad: Contratación del servicio a una empresa del sector, elaborando las comidas y/o desayunos en el Centro en las condiciones que se marquen en concurso público por los Servicios Periféricos de Educación y Cultura. La empresa será la encargada de preparar los menús y contratar a los cocineros y cuidadores necesarios para el correcto funcionamiento del comedor. **CONSULTAR PLAN VARIEDAD DE LA DIETA**

El menú mensual será entregado a las familias en los primeros días de cada mes.

El servicio de comedor es un servicio de carácter voluntario, cuya solicitud exige el compromiso de los solicitantes al cumplimiento de las presentes normas.

• **HORARIOS**

Los horarios del servicio de comedor se reflejan en el cuadro adjunto:

	<i>COMEDOR DE MEDIODÍA</i>	<i>AULA MATINAL</i>
<i>SEPTIEMBRE Y JUNIO</i>	13:00 a 15:00 horas	7:30 a 9 horas
<i>DE OCTUBRE A MAYO</i>	14 a 16 horas	

La recogida de los alumnos al término del servicio de comedor se podrá realizar desde media hora antes de la hora fijada de salida, siendo responsabilidad de las familias su cumplimiento en la puntualidad. Los alumnos que no hayan sido recogidos pasarán a una actividad extraescolar predeterminada, teniendo que abonar al AMPA los días que hagan uso de este servicio. La reiteración en el retraso en la recogida de alumnos en una misma familia, en la medida que comportan una falta de asunción de las responsabilidades de custodia de los menores que les corresponde, será tratada de manera similar a los supuestos de absentismo (comunicación a los Servicios Sociales).

Una vez finalizado el horario de comedor, el personal del mismo NO se hará cargo de los alumnos que una vez entregados a los padres sigan en las dependencias del Colegio.

• **NÚMERO DE COMENSALES, MONITORES Y COCINEROS POR ETAPA Y CICLO EDUCATIVO.**

El personal que atenderá el funcionamiento del comedor corresponde a la gestión de la empresa y estará integrado por personal de cocina y los cuidadores en condiciones y número exigidos por ley.

- Un vigilante cuidador por cada 30 alumnos o alumnas o fracción superior a 15 en Educación Primaria.
- Un vigilante por cada 15 alumnos o alumnas o fracción superior a 10, en los cursos de 2º y 3º de Educación Infantil.
- Un vigilante por cada 10 alumnos o fracción superior a 7, en el primer curso de Educación Infantil.
- Un cocinero, cinco horas en el centro, con una ratio de 51 a 70 usuarios de comedor.

Teniendo en cuenta que el número de comensales varía a lo largo de los meses podemos hacer un cálculo aproximado a fecha de mes de Octubre de 2015:

SERVICIO AULA MATINAL				
<i>Etapa</i>	<i>Nº Comensales</i>		<i>Nº Monitores</i>	
Edc. Infantil	9		1	
Edc. Primaria	20		1	
Total	29		2	
SERVICIO COMEDOR DE MEDIO DÍA				
<i>Etapa</i>	<i>Nº Comensales</i>	<i>Nº Monitores</i>	<i>Cocineros/horas (91 a 110 usuarios)</i>	<i>Ayudantes de cocina (91 a 110 usuarios)</i>
Edc. Infantil. 3 años	12	1		
Edc. Infantil 4 y 5 años	23	1		
Edc. Primaria.	74	2		
Total	109	4	1/ Nº de horas: 6	1/Nº de horas:3

• **DEFINICIÓN DE USUARIOS**

Se distinguen dos tipos de usuarios, cuya consideración afectará tanto a los precios del servicio como a la inscripción:

- × **Usuarios habituales**, siendo aquellos que vayan a utilizar el servicio de comedor escolar (comida de mediodía y/o aula matinal) al menos el 80% de los días lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente.
- × **Usuarios no habituales**, Se consideran usuarios no habituales a los alumnos y alumnas que utilicen el servicio de comedor (comida de mediodía y/o aula matinal) un número de días inferior al 80%.

La empresa adjudicataria incrementará el precio del menú de estos usuarios no habituales **un 20%** a fin de compensar el incremento de personal asociado al comedor si fuese necesario, así como la disposición de los menús para este alumnado.

• **SOLICITUDES E INSCRIPCIONES**

El servicio de Comedor Escolar empezará el primer día de clase y finalizará el último día de cada curso académico, siempre y cuando se mantenga el número mínimo de usuarios establecidos en la normativa, que son 10 alumnos para el aula matinal y 15 alumnos para la comida de mediodía.

La inscripción para el uso del servicio de comedor de mediodía y de aula matinal se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

- Los usuarios habituales deben realizarla a comienzos de cada curso, o durante el curso escolar para hacer uso del servicio al menos durante un mes completo. La inscripción es obligatoria y debe formalizarse en Secretaría, utilizando el modelo disponible al efecto.
- Los usuarios no habituales no precisan formalización de la solicitud, pero deben comunicarlo en Conserjería o Secretaría, por el medio que consideren, siempre antes de las 10h de la mañana.
- La notificación de baja se deberá comunicar por escrito al Colegio con una antelación de ocho días para que se haga efectiva a su debido tiempo.

• **PRECIOS**

- El precio de AULA MATINAL en horario general de una hora y media, para el usuario habitual del mismo será de **2,48** euros/día.
- El precio del menú COMEDOR usuario habitual/día, para el curso 2015-2016, será de 4.34 € SIN IVA Y **4.65 €** CON IVA. Dicho importe incluye gastos de alimentación, personal laboral de cocina, cuidadores y limpieza, desglosados en los costes medios que se detallan:

CONCEPTOS DE GASTO	COSTE S/IVA	IVA	COSTE C/IVA
ALIMENTOS	1.76€	10%	1.93€
PERSONAL DE COCINA	1.25€	10%	1.38€
PERSONAL DE ATENCIÓN AL ALUMNADO	1.25€	0%	1.25€
LIMPIEZA	0.08€	10%	0.09€

Se establecen dos tipos de precios: uno para los usuarios habituales y otro para los usuarios no habituales o esporádicos, incrementado hasta en un 20% del precio inicial. La consideración de usuario habitual o no habitual será vinculante al precio estipulado en cada caso, no pudiendo realizarse pagos con precios esporádicos para usuarios habituales.

Los alumnos que por necesidades médicas (previo informe a La Dirección del centro y autorización) opten por aportar al comedor la comida prescrita para ellos, les será descontado del precio establecido la parte correspondiente a los alimentos, pero no así las relativas a la limpieza, consumo de energía y atención del personal.

Las cuotas de pago se establecen según el número de días lectivos que tiene cada mes, pudiendo variar en cada caso. Los pagos se efectuarán conforme al proceso establecido por la empresa:

- **VER “PLAN DE COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA”**
- Los usuarios habituales deben efectuar el pago mediante domiciliación bancaria, a estos efectos la empresa facilita la “Ficha de Inscripción al servicio de comedor escolar”.
- Les recordamos que el pago debe realizarse en los primeros 5 días del mes en curso.

El pago del servicio se debe realizar, por tanto, previo al disfrute del mismo. Si pasados 10 días del mes en curso, no se hubiera efectuado el pago, la familia dispondrá hasta final de mes para subsanarlo. En caso contrario, previa notificación del centro, el alumno causará baja del servicio de comedor, cuya privación no impide el abono de la deuda contraída.

El abono del servicio para los usuarios no habituales o esporádicos debe realizarse, igualmente, previo al disfrute del mismo, siendo la misma familia la encargada de su pago a través de los mismos trabajadores de la empresa encargada del servicio.

• **ASISTENCIA**

El registro de asistencia del alumnado corresponde al personal del servicio de comedor conforme al listado de usuarios que mensualmente les será entregado por el Colegio. Este registro será el que se tenga en cuenta a los efectos en que fuera necesario.

La asistencia de los usuarios no habituales o esporádicos al comedor o aula matinal estará condicionada a la comunicación de la misma al centro antes de las 10 h de la mañana, previo pago. Esta información será puesta en conocimiento del personal del comedor y el profesorado.

La no asistencia al comedor o aula matinal deberá ser, personal o telefónicamente, comunicada en Conserjería.

Si la no asistencia al servicio de comedor se prolongara más allá de 5 días consecutivos de duración, siendo usuario habitual, sin causar baja en el mismo y previa comunicación al Colegio, los cinco primeros días deberán ser abonados en su totalidad, reduciéndose a partir del sexto día en un 50% del precio establecido.

Si ésta se produce en días no consecutivos y/o por decisión de la familia, no afectará al abono de la mensualidad en su totalidad para el precio estipulado al usuario habitual.

Cuando no se preste el servicio de Comedor Escolar por causas de fuerza mayor, así como en el caso de huelga del personal del Colegio que imposibilite la prestación del servicio, se abonará igualmente el 50% del importe del menú.

Cuando los alumnos usuarios del servicio de comida de mediodía realicen alguna salida programada que cubra el horario del comedor se les ofrecerá la posibilidad de recibir una comida fría tipo pic-nic, que deberán confirmar en la autorización de la actividad que se realice al efecto, responsabilizándose, igualmente, de su recogida al término de la misma.

• **AYUDAS**

La solicitud de ayuda de comedor solo podrá efectuarse junto a la solicitud de plaza.

- Los beneficiarios del servicio de comedor escolar están regulados por el Artículo 2.2 del Decreto 138/2012, de 11/10/2012.
- Decreto 201/2015, de 08/09/2015, por el que se regula la concesión directa de una ayuda en especie en comedores escolares públicos con carácter excepcional destinada al alumnado de Educación Infantil Segundo Ciclo y Educación Primaria de Castilla-La Mancha que por circunstancias socioeconómicas o por motivos familiares, se encuentre en situación de emergencia social o económica desfavorecida para el curso 2015/2016. [2015/10860]
- Ayudas al comedor escolar ofertadas por el Ayuntamiento o la empresa adjudicataria.

2. NORMATIVA SANITARIA Y OTRAS NORMAS DE APLICACIÓN.

El **Art.7 del Decreto 138/2012, de 11/10/2012**, por la que se regula este servicio, recoge la normativa sanitaria sobre seguridad e higiene que se debe cumplir en los comedores escolares. El RD de normativa básica 3484/2000 de 29 de diciembre, ha sido desarrollado por la Consejería de Sanidad de Castilla- La Mancha, mediante el nuevo D.22/2006de 07-03-06 sobre establecimiento de comidas preparadas, regulando en su art.1 el objeto del mismo:

- a) Las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos de comidas preparadas.
- b) El procedimiento de Autorización Sanitaria de Funcionamiento (ASF) de los establecimientos de comidas preparadas.
- c) Los establecimientos de comidas preparadas deben disponer de comidas testigo, cumpliendo las condiciones en que deben recogerse, identificarse y conservarse.

Dada la importancia de este Decreto y su aplicación en los comedores colectivos destinados a grupos de especial riesgo, como son los comedores escolares, el cumplimiento de las normas que regula:

- Se recuerda la prohibición de fumar ni consumir bebidas alcohólicas en el comedor escolar.
- Se significa la importancia de los hábitos de higiene buco-dental en esta etapa educativa; por lo que después de las comidas los alumnos deberán realizar esta actividad.
- En el consumo de leche subvencionada a los alumnos de Centros Escolares deben observarse estrictamente las normas establecidas al efecto por el RD 478/2010, de 23 de abril desarrollado por la Orden de 1 de marzo de 2011 de la Consejería de Agricultura y Medioambiente que regula su aplicación a la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha: beneficiarios, ayudas, compromiso de los solicitantes, etc.

PLAN DE CALIDAD DE LOS COMEDORES ESCOLARES <http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>

3. PLANIFICACIÓN DE ACTIVIDADES

El servicio educativo del comedor escolar está incluido en base a su autonomía organizativa, dentro de las Normas de convivencia, organización y funcionamiento, formando parte integrante de la PGA del Centro.

La empresa desarrollará un plan de actividades que será incluido en la PGA. Este plan será objeto de control, por parte de los encargados y cuidadores para una adecuada programación, desarrollo y evaluación interna de estas actividades, a incluir en la Memoria final del curso.

VER PLAN DE ACTIVIDADES.

La empresa se encargará de realizar los grupos pertinentes para que todos los alumnos realicen las distintas actividades. Para ello dispondrá de las siguientes instalaciones:

- Sala de comedor.
- Pabellón cubierto.
- Patios del Centro.

4. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO USUARIO DEL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y/O AULA MATINAL

<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>

- El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá **DERECHO** a:
 - Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
 - Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
 - Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
 - Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en la Orden.
 - Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
 - Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
 - Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.
- El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal estará **OBLIGADO** a:
 - Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
 - Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
 - Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
 - Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros.
 - Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
 - Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
 - Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
 - Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en la Circular de Instrucciones.
 - Comunicar al Encargado del Comedor su baja como usuario del servicio o la inasistencia a mismo por un tiempo determinado.

5. NORMAS Y CONDICIONES DE USO DEL COMEDOR ESCOLAR.

1. Los alumnos que participan en el comedor deben de tener adquiridos los hábitos básicos de alimentación. Salvo aquellos que precisen la asistencia de un auxiliar educativo. En caso de que se produzca la ausencia de este personal, será la Dirección del Centro la encargada de avisar a la familia, que ese día el alumno no podrá hacer uso de este servicio, pero se le dará la opción de llevar a casa la comida, dado que ya ha pagado por ella.

2. Los usuarios del servicio de comedor aceptarán el menú que diariamente se sirva sin que haya opción al cambio del mismo, salvo en los supuestos que contempla la normativa de comedores escolares relativos a menús autorizados por el Equipo Directivo por prescripción médica, por razones culturales o de creencia religiosas, situaciones que habrá de justificarse documentalmente.
3. Se contemplará la posibilidad de ofrecer dietas blandas a aquellos alumnos que presenten problemas de salud que requieran su administración, siempre y cuando se comunique previamente en Consejería.
4. Los cuidadores controlarán el alumnado usuario del comedor, tanto habitual como esporádico, para cada una de las aulas a las que se les encomiende su recogida, por medio de listas habilitadas al efecto y las notificaciones de usuarios esporádicos recibidas cada día.
5. Los cuidadores se encargarán de recoger a los alumnos de educación infantil y 1º, 2º y 3º de primaria acudiendo a los edificios donde se encuentran sus respectivas aulas y reuniéndolos en los lugares habilitados para ello. Los alumnos de 4º, 5º y 6º de primaria acudirán a las instalaciones del comedor acompañados de un profesor.
6. Los cuidadores velarán porque el alumnado adopte hábitos de higiene relacionados con el lavado de manos, insistiendo fundamentalmente en el alumnado de educación infantil.
7. El profesorado del Colegio garantizará la entrega de los alumnos usuarios del comedor a los cuidadores, informándoles de aquellos aspectos que les afecten, como la no asistencia al mismo, la entrega de trabajos o cualquier otra información que fuera necesaria, no siendo el personal del comedor responsable de cualquier incidencia ajena a su control.
8. Los cuidadores procurarán que el alumnado se traslade desde las aulas hasta las dependencias del comedor con orden y respeto, atendiendo especialmente a los desplazamientos del alumnado de educación infantil para que se produzca de acuerdo a las pautas trabajadas en el colegio.
9. Los alumnos accederán al comedor ordenadamente, sentándose en los lugares que las cuidadoras indiquen. Cada cuidador se hará cargo, siempre que sea posible, del mismo grupo de niños.
10. Los cuidadores o personal de cocina servirán la comida a todos los alumnos y se preocuparán de que éstos coman al menos parte del primer plato antes de pasar al segundo. Se ofrecerá a los alumnos la posibilidad de repetir en la medida y condiciones que el personal del comedor establezca. Igualmente se favorecerá el consumo de fruta y leche.
11. Se respetarán las normas de higiene y los hábitos alimenticios adecuados.
12. Los alumnos deberán en todo momento comportarse de forma adecuada, manteniendo un tono de voz moderado y adoptando actitudes de respeto para con sus compañeros, cuidadores y demás personal.
13. No se saldrá del comedor y no se levantarán de la mesa durante la comida (excepto en ocasiones estrictamente necesarias), permaneciendo en las mismas hasta que los cuidadores dispongan.
14. No se puede sacar ningún tipo de comida fuera del comedor.
15. Los alumnos no pueden pasar a la zona de cocina, sólo las personas autorizadas.
16. Se comerá de todos los alimentos que se sirvan en el comedor, en cantidad prudencial de acuerdo a la edad y características del niño.
17. Todos los alumnos de comedor deben permanecer en el recinto escolar y en los lugares asignados para el horario de comedor. Los alumnos sólo podrán abandonar los lugares asignados bajo el conocimiento de los cuidadores. Queda terminantemente prohibido entrar en los distintos edificios del Colegio.
18. El tiempo del recreo se organizará en el patio, excepto los días de lluvia y frío en que se utilizarán espacios alternativos. La decisión de salir o no al patio corresponde a las cuidadoras y al encargado del comedor.
19. La recogida de los alumnos se atenderá al horario establecido. Cuando por motivo justificado un alumno deba ser recogido antes de la hora de salida, rellenará el correspondiente justificante de recogida del alumno en ese mismo momento.
20. La recogida de los alumnos en otro horario sólo podrá ser autorizado por el Director y siempre y cuando se justifique debidamente su necesidad.
21. Los padres de los alumnos no podrán acceder a las dependencias del comedor, salvo autorización expresa. Finalizado el horario del comedor, igualmente, no se permitirá la entrada de padres/madres ni alumnos al comedor.
22. Los cuidadores deberán saber siempre dónde se encuentran los niños que estén a su cuidado.
23. Los cuidadores informarán a las familias, al encargado del comedor y al Equipo Directivo de las anomalías que puedan ocurrir (niños que no comen, mal comportamiento, asistencia, problemas de recogida por parte de los padres...).
24. Los cuidadores, al finalizar el horario del comedor, entregarán a los alumnos conforme las familias o personas autorizadas los reclamen. No se entregarán alumnos a nadie que, por norma general, no se conozca o no cuente con la debida autorización por parte de los padres del alumno y no se haya comunicado al Colegio.
25. Como norma general no se administrará ningún tipo de medicamento, salvo causas justificadas, autorizadas y asumidas por el Equipo Directivo y/o el Encargado del comedor.

26. La rotura o pérdida de elementos del menaje de forma intencionada dará lugar a la reposición de lo deteriorado o perdido por parte del alumno, padres o tutores legales del mismo.
27. El personal del comedor no se hace responsable de los objetos y efectos personales de los alumnos. Todos aquellos objetos que quedan en las dependencias del comedor al término de cada día se envían a objetos perdidos en Conserjería.
28. Los cuidadores, cuando lo consideren adecuado y especialmente para los niños de educación infantil, permitirán el uso de los aseos. Cuando por motivos diversos, un niño se encuentre muy sucio o se haya hecho pis o caca, se avisará por teléfono para que vengan a cambiarlo.

• **PERSONAL ENCARGADO Y FUNCIONES**

El Secretario y el Director, junto con el Encargado del comedor, son los responsables del funcionamiento del Comedor Escolar, dentro de las competencias atribuidas al profesorado del Colegio.

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- a) Director/a del Centro.
- b) Secretario/a del Centro.
- c) Encargado del servicio de comedor escolar.
- d) Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que acuerde el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor escolar.

En el siguiente cuadro se recogen las principales funciones del personal relacionado con el servicio de comedor.

Director	a) Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro. b) Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar, y designar al personal docente que voluntariamente, participe en las tareas de atención al alumnado. c) Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro. d) Autorizar los gastos, y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento. e) Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente. f) Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería competente en materia de educación y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios. g) Presidir, en su caso, la Comisión del Servicio de Comedor Escolar. h) Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene. i) Cualquier otra función, necesaria para el correcto funcionamiento del servicio.
Encargado del comedor	a) <u>De índole formativa o pedagógica:</u> Coordinar la programación del plan de actividades que recoja los siguientes aspectos: 1º Desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer así como también conocimientos alimentarios, higiénicos, de salud y de relación social en el entorno del servicio de comedor. 2º Desarrollo de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario. b) <u>De índole administrativa:</u> 1º Ejecutar tareas propias de coordinación y supervisión de los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor. 2º Velar por el cumplimiento de la normativa vigente, así como de los contratos suscritos con las empresas adjudicatarias, de las condiciones establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de los compromisos adquiridos en sus ofertas técnicas y de lo dispuesto en los respectivos convenios de colaboración. 3º Organizar el funcionamiento del servicio de comida de mediodía y/o aula matinal. 4º Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición. 5º Elevar a la Dirección del Centro propuestas sobre control y mejora de menús así como de la distribución del presupuesto y control del gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor escolar.
Secretario	a) Ejercer de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresas y otros proveedores. b) Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar. c) Ejercer, por delegación del Director/a, la jefatura del personal en los Centros con servicio de comedor gestionado con personal propio. d) Estudiar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar. e) Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos. f) Verificar el cobro de las cantidades del precio del servicio de comedor a los usuarios del mismo y colaborar en la gestión de los impagos de recibos.
Cuidadores	a) Velar por el mantenimiento del orden en las instalaciones donde se preste el servicio de comedor escolar. b) Atención y vigilancia al alumnado durante el servicio de comedor, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia. c) En los Centros donde el alumnado con necesidades educativas especiales utilice el servicio de comedor escolar se prestará especial atención al desarrollo de habilidades adaptativas de autonomía personal. d) En razón del carácter educativo del servicio de comedor escolar, se fomentará la colaboración del alumnado, a partir del primer año del tercer ciclo de Educación Primaria. e) Atención al alumnado en los periodos de, antes y después de las comidas, así como en el servicio de aula matinal, básicamente en el ejercicio y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos, atendiendo a las orientaciones del Encargado del servicio de comedor escolar. f) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente. g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio en el marco de las que se le

	<p>encomienden por la normativa vigente. La atención al alumnado supone la presencia física durante la prestación de los servicios, así como la orientación en educación para la salud, la adquisición de hábitos sociales y otras actividades educativas.</p>
Consejo Escolar	<p>a) Proponer a la Consejería competente en materia de educación a través del Servicio Periférico correspondiente, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar. b) Aprobar, dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar. c) Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Asimismo, aprobará su justificación de gastos. d) Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de prioridad establecidos en el Decreto.138/2012, de 11/10/2012. e) Aprobar la organización y funcionamiento del Comedor Escolar dentro de las normas de Convivencia Organización y funcionamiento del Centro. f) Aprobar el Plan Anual del Servicio de Comedor que incluya las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado que utilice el servicio de comedor escolar. g) Aprobación de programas de participación del alumnado: educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre. h) Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar. i) Proponer la relación de “alumnado beneficiario obligatorio” del servicio de comedor escolar en sus modalidades de comida del mediodía y Aula Matinal.</p>
Comisión de Comedor Escolar	<p>a) Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar. b) Colaborar con el Equipo Directivo y el Encargado del servicio de comedor, en su caso, en la gestión económica administrativa de los fondos del servicio de comedor. c) Supervisar el menú de las comidas de mediodía y/o de los desayunos, de acuerdo con un programa de alimentación sana y equilibrada, en su caso contrastado con la empresa adjudicataria, de conformidad con el menú ofertado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y conforme a las orientaciones establecidas a tal efecto en el Plan de Calidad de los Comedores Escolares. d) Seguimiento del Plan Anual de Comedor escolar. e) Seguimiento y evaluación del servicio de comedor, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar. f) Velar por el cumplimiento de las normas vigentes sobre sanidad e higiene. g) Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.</p>
ATE	<p>a) Ayudar a los alumnos que por necesidades asociadas a condiciones personales especiales de discapacidad o por problemas de ámbito sanitario, necesiten la colaboración y soporte de un adulto en las actividades de la alimentación y de aseo. b) Informar al equipo directivo del centro de cualquier incidencia relacionada con el desarrollo del servicio de comedor con respecto a estos alumnos.</p>
DUE	<p>a) Administrar las medicaciones necesarias a alumnado que precise atención sanitaria, (siempre con previa autorización y entrega de los padres, informe médico y receta, al Equipo Directivo.) b) Atención especial y urgente al alumnado, en los casos de accidente. c) Asesoramiento al personal de comedor (cocina y cuidadoras) con relación a la alimentación que deben tener estos alumnos. d) Realizar control y seguimiento sanitario del alumnado que lo precise con respecto a la alimentación</p>

• **NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COMEDOR ESCOLAR**

El marco general que regula la convivencia en el comedor escolar es el establecido en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

En ellas se establecen los derechos y deberes del alumnado en general, entendidos dentro del marco que representa la escuela, y por tanto igualmente asumidos para el conjunto del alumnado considerado usuario del comedor escolar.

Los alumnos usuarios del servicio del comedor y durante el tiempo que dura este servicio deberán cumplir las normas generales contempladas en dichas Normas y las siguientes normas específicas del Comedor Escolar:

- Tratar con respeto y educación a todo el personal adscrito al servicio de comedor, tanto docente como no docente.
- Obedecer las indicaciones y directrices dadas por el personal comedor dentro del ámbito de sus competencias.
- Respetar, tanto física como verbalmente, a todos los compañeros alumnos que hacen uso del Comedor Escolar.
- Utilizar con respeto y de forma adecuada los espacios, el mobiliario y el menaje.
- Colaborar en aquellas funciones propias del servicio que le sean encomendadas por el personal del comedor, dentro del ámbito de sus competencias.
- A ningún usuario del Comedor Escolar le está permitido salir del recinto del Colegio salvo por causa de fuerza mayor y a petición de los padres o tutores legales que habrán de personarse en el Colegio para hacerse cargo del alumno y aportar el correspondiente documento firmado donde conste la causa.
- Respetar las normas y condiciones de uso establecidas en el presente Plan de Organización del Comedor Escolar.

Cualquier incidente que sucediese en el horario del comedor deberá comunicarse al encargado del comedor y/o a la dirección del Colegio. El personal del comedor notificará por escrito los problemas de convivencia y disciplina producidos cada día.

La utilización de servicio del comedor supone la aceptación de las normas establecidas para los usuarios del mismo. Su incumplimiento puede conllevar hasta la exclusión definitiva del servicio.

La adopción de medidas correctoras se hará tomando como referente las conductas indebidas que se puedan producir. Las correcciones que se impongan se determinarán en la Comisión de Comedor y de acuerdo a las establecidas en las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento del Colegio.

Este tipo de medidas disciplinarias se adoptarán con el conocimiento de las partes implicadas y con el deseo de mejorar la convivencia entre los alumnos y del logro de un normal funcionamiento del servicio de comedor.

- **EXCLUSIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR**

No podrán hacer uso del servicio del Comedor Escolar aquellos alumnos que se encuentren en los siguientes casos:

- Los alumnos que tengan pendiente de pago alguna cuantía por el uso del servicio en cursos anteriores.
- Los alumnos que no hayan asistido a las actividades lectivas a lo largo de la mañana. Si un alumno faltase a las sesiones posteriores al recreo, podrá utilizar el servicio del comedor siempre que sea por causa de asistencia médica, debiendo aportar el correspondiente justificante de la consulta.
- Los alumnos que se encuentren, al término de las clases, enfermos o con malestar físico, de quienes se harán cargo sus respectivas familias.

6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ANUAL DE COMEDOR ESCOLAR.

- Las personas titulares de la **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES** competentes en materia de educación, arbitrarán fórmulas de control y evaluación periódica del funcionamiento, gestión y organización del servicio de comedor escolar.
- La Dirección de los centros incluirá en la Memoria Final de Curso la evaluación sobre el funcionamiento del servicio de comedor escolar según lo aprobado en la Programación General Anual, que será objeto de conocimiento y valoración por el Consejo Escolar.

7. NORMATIVA DEL SERVICIO DE COMEDOR

El servicio de Comedor Escolar del Colegio se rige por la siguiente normativa vigente:

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha. [2012/14455] Queda derogada la Orden de la Consejería de Educación, de 2 de marzo de 2004, por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación de Castilla-La Mancha, y aquellas otras normas de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.
- Instrucciones de desarrollo de la orden por la que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar en centros públicos de enseñanza no universitaria en castilla-la mancha para el curso escolar 2015-2016.
- Plan de Calidad de los Comedores Escolares de Castilla-La Mancha. Octubre 2003.
- Ley 7/2010, de 20 de julio, de Educación de Castilla-La Mancha, establece un nuevo marco normativo regulador del servicio de comedor escolar. Modificada por la Ley 1/2012, de 21 de febrero, de Medidas Complementarias para la aplicación del Plan de Garantías de Servicios Sociales, y por la Ley 6/2012, de 2 de agosto, de acompañamiento de la Ley 1/2012, de 21 de febrero.
- Pliego tipo de cláusulas administrativas particulares de los servicios de comedores escolares (comida de mediodía y aula matinal) en los centros docentes públicos no universitarios.
- Resolución de 07/09/2015, de la Secretaría General, por la que se fija el precio del servicio de comedor escolar y aula matinal para el curso 2015/2016, en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes

8. DOCUMENTACIÓN Y ESPACIOS WEB DE CONSULTA.

En el Portal de Educación de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

(<http://www.educa.jccm.es/alumnado/es/servicios-educativos/comedor-escolar>)

- Instrucciones comedores escolares 2015-16
- Anexos Instrucciones comedor curso 2015-16.
- Guía de alimentación para comedores escolares.
- Asesoramiento sobre la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- Plan de Calidad.

En la Secretaría del Centro:

- INSTRUCCIONES COMEDORES ESCOLARES 2015-16.
- PLAN DE COMUNICACIÓN DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA CON LA CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA.
- PLAN DE ACTIVIDADES.
- VARIEDAD DE LA DIETA. COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DATOS DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL SERVICIO DE COMEDOR:

FRANJA QUALITY. COLECTIVIDADES . <http://www.fquality.com/>

**Consejería de Educación y Ciencia
CEIP Gloria Fuertes**

Ctra. Valdeavero, 2 - 19209 Villanueva de la Torre
(Guadalajara)

Tfno: 949 27 78 46 - Fax: 949 26 61 84

19008071.cp@edu.jccm.es

<http://ceip-gloriafuertes.centros.castillalamancha.es/>

